

TRAYECTORIA MEDITERRANEA DEL PRINCIPE DE VIANA

(1458-1461)

Me propongo examinar en este artículo el ajuste de la figura del Príncipe de Viana en el gran alzamiento catalán del siglo XV, cuyas causas profundas he intentado dilucidar en otras páginas (1). Mi objetivo es doble. De un lado, general: estudiar una nueva faceta del mecanismo revolucionario (2); de otro, simplemente erudito: contribuir a establecer la realidad anecdótica de los sucesos acaecidos entre 1458 y 1461, tal como resultan de un nuevo y detenido examen de las fuentes coetáneas y de las investigaciones que he llevado a cabo en varios archivos, sobre todo en Barcelona, Palermo y Milán (3). Por otra parte, aunque poco aficionado a la figura del protagonista de estas líneas, tan atractiva desde diversos puntos de vista, su personalidad ha sombreado tantas veces los acotados campos de mis búsquedas archivísticas, que por último me veo obligado a hacerle un hueco en mi actividad historiográfica. Sobre todo, para puntualizar algunos extremos de importancia que han sido descuidados por sus más conocidos biógrafos y deshacer crasos erro-

(1) En Consideraciones sobre **la historia de Cataluña en el siglo XV**, en prensa en. «Revista Zurita», de Zaragoza.

(2) Respecto de mi concepto del proceso general revolucionario, vid. **Ensayo sobre la morfología de la Revolución en la Historia Moderna**. Zaragoza, 1947, separata de «Universidad», núm. 4, de 1947.

(3) Algunas de estas investigaciones fueron ya aprovechadas en la redacción de mi obra **Don Fernando el Católico, príncipe de Aragón, rey de Sicilia**, laureada con el premio «Luis Vives» 1949 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En publicación en «Biblioteca Reyes Católicos». Los documentos utilizados en esta obra los indicamos con la sigla FAS.

res que se introdujeron en su historia y permanecen inalterables en el transcurso de los siglos (4).

LA PARTIDA DE NAPOLES

El primero de los cuales, y con ello iniciamos nuestra narración, se refiere a las circunstancias que motivaron la brusca partida del Príncipe del reino de Nápoles a los pocos días del fallecimiento de su tío Alfonso el Magnánimo (27 de junio de 1458). Es un lugar común de la historiografía hispana e italiana, respecto del cual sobran las citas pues todos los autores andan de acuerdo en esta consideración, que ante el testamento del monarca, acordado en su lecho de muerte el día anterior a su óbito (5), el inquieto bando de los grandes nobles feudales del Sur del país ofreció la corona del reino a don Carlos en detrimento de los derechos sucesorios reconocidos al príncipe Ferrante, hijo natural del Magnánimo. Este hecho ha dado pábulo a numerosas interpretaciones respecto de la actitud del Príncipe de Viana en tan crucial instante. Hay quien lo presenta vacilante, encerrado durante dos días para tomar una resolución ante la oferta de Giovanni Antonio Orsini, príncipe de Tarento, del turbulento Antoni de Centelles y del ambicioso Marino Marzano, duque de Sessa. Hay quien lo ve víctima de las maquinaciones del nuevo monarca, el cual, apoyándose en el odio popular contra los catalanes, levantaría en su auxilio al bajo pueblo napolitano para oponerse a las pretensiones de su primo. Otros, como Amatller, le atribuyen el propósito de adueñarse por la fuerza del Castillo Nuevo para imponer desde allí su realeza, en un golpe de Estado a la italiana. Todo ello es muy dramático e interesante, sobre todo cuando al final de tales devaneos se llega a la interpretación de las reacciones psicológicas del Prín-

(4) La abundantísima bibliografía relativa a don Carlos de Viana apenas se ha remozado desde la época de Desdèvises du Dezert y Calmette. Continúan prevaleciendo, pues, los tópicos de costumbre, más o menos enlazados con las leyendas creadas por Queralt, Yanguas, Codina, etc. Este es el defecto en que de nuevo incurrió MANUEL IRIBARREN en su reciente biografía del Príncipe (**El Príncipe de Viana. Un destino frustrado**, 1947), a pesar de que conocía el excelente repertorio bibliográfico dado a luz por JOSÉ M.^a AZCONA en «Príncipe de Viana», II, 55-83, con el título **El Príncipe de Viana. Escritos del Príncipe. Fuentes históricas. Iconografía**.

(5) Se halla publicado en GAETANO FILANGIERI, **Nuovi documenti intorno la famiglia, le case e le vicende di Lucrezia d'Alagno**. Arch. Stor. per le Prov. Napoletana, XI, 383 y ss., a base de la copia del Archivo di Stato de Nápoles. El original se hallaba en el Archivo de la Corona de Aragón; pero se extravió a fines del siglo XVIII.

cipe frente a la Fortuna que le continuaba brindando tronos y países. «Siendo tan corta y miserable la ventura de aquel Príncipe —escribe Zurita (6)— que siempre salía huyendo del reino que le amava y desseava. Y no permitió que siendo echado de su propia casa y patrimonio, tuviesse mejor suerte en lo que estava en possession agena». Desde Zurita, todos los historiadores se han despachado a su gusto sobre este particular.

Pero la realidad histórica es muy distinta. Fué proclamada, aunque él mismo no se diera cuenta de ello a causa de su desconocimiento absoluto del catalán, por D. Giampietro, un historiador napolitano, que en 1884 publicó un interesante artículo sobre el manuscrito 113 del fondo español de la Biblioteca Nacional de París (7). El primer documento de este códice—una carta escrita el 1.º de julio de 1458 por el nuevo rey Ferrante I a Juan II de Aragón— revela la verdad de lo ocurrido. Nadie puede alegar ignorancia del tal texto, que no sólo indicó Calmette en su celebrado estudio sobre las relaciones entre Luis XI, Juan II y Cataluña, sino que fué reeditado correctamente por Messer en su divulgado **Codice Aragonese**. Pues bien, desde 1912, fecha de la publicación de este trabajo, nadie ha aprovechado tan irrecusable testimonio sobre el desarrollo de los hechos en los días de la muerte de Alfonso el Magnánimo.

Según el documento en cuestión (8), durante la estancia del Príncipe de Viana y de su hermano bastardo don Juan en Nápoles, ciertas personas —a las que no vacilamos en identificar con los cabecillas del grupo feudal que luego levantaría bandera de rebelión contra Ferrante I— sembraron recelos en

(6) Anales, IV, 53.

(7) **Un registro aragonese della Biblioteca Nazionale di Parigi**, Arch. Stor. per le Prov. Napoletane, IX, 59 y ss.

(8) He aquí el texto íntegro del apartado de las instrucciones que Ferrante I dio a sus enviados Jaume Marc y Miquel Pere para ser transmitidas a su tío, según figura en MESSER, **Le Códice aragonese**, 5-7: «Item. Li diran, com a molts gents es notori que lo dit Excellentissimo Senyor Rey don Ferrando, de la hora e temps quell Illustrissimo Princep de Navarra arriba aquest realme, e axí de abans e apres e sempre al reverendissimo don Johan, fill de la dita Majestat Sua, ab devotissima intencio, affeccio e caritat los ha honrats, amats e tractats com propriament li fossen germans maiors, en respectu principalment de la dita Sua Serenitat, e encara per lurs virtuts e com a persones dignes de singular estimado, e sempre havien mostrat esser e viure contents de la sua benivolencia, fins a tant que e enginy de alguna o algunes no bones persones, qui de lur benivolencia e caritat forse devien haver invidia e desplaer, als principis e continuament apres durant la malaltia del dit Senyor, per falsos reports o alguns mals altres enginys, lis feren pendre alguns ombres e recells de ell, dit Serenissimo Senyor Rey Don Ferrando, sfforçant se encara stendre los dits recells

su ánimo respecto de la actitud que hacia ellos y los elementos catalanes en Nápoles abrigaba el entonces duque de Calabria. Es legítimo sospechar, dada la triste fama de «realista» que rodeaba a este último, que se le acusara de preparar un golpe de mano para librarse de toda futura competencia para la sucesión napolitana. En todo caso, a instancias del propio Ferrante, Alfonso el Magnánimo convocó una reunión entre el Príncipe y el duque para disipar prevenciones. Según nos narra el interesado, quien, desde luego, echa agua a su molino, logró convencer a los dos hermanos de la rectitud de sus propósitos. Pero otro debió ser el criterio de don Carlos, don Juan y los nobles catalanes y sicilianos que les rodeaban, cuando, so pretexto de la peste que se abatía sobre la ciudad de Nápoles, se retiraron a la vecina población de Pozzuoli, de la que no salieron a pesar de haberseles dado, como garantía, los castillos de Aversa y Castellamare. En esta situación, y habiéndose agravado repentinamente la enfermedad que sufría el rey Alfonso, de quien

e sospites en la gent que açi se trobava dels regnes e terres de la Senyoria de les parts della. E perque lo dit Senyor Rey don Ferrando vey a connexia que studiosament les dites coses excogitades e eren procurades e dites ab gran malicia per causar alguna gran discordia, moviment e scandal, dellibera, per manament e ordenado del dit Senyor Rey, son pare, al qual de aço volgue consultar, fer congregar tots los homens que de algun nom o importancia fossen açi de quels reines e terres, perque ensemps ab ells se inquirís e cercas que fossen les persones de tan prava intencio e malicia que aquelles coses haguessen volgut dar a entendre, com consta per les informacions reebudes per hun commissaris aço deputats per la dita Majestat. E ab tot que constas e se vees manifestament no trobar-se res en culpe ne carrech del dit Excellentissimo Senyor Rey don Ferrando, e de ago entre ell e lo dit illustrissimo Princep e reverendissimo don Johan passassen alguns rahanaments e clarament a tot descarrech e no culpa alguna del dit Illustrissimo Senyor Rey don Ferrando, pur may depuys ha conegut per quina fi se vol ho fahessen, que lo dit illustrissimo princep e don Johan mostrassen may contentacio e qual fer solien, ans sots color de la peste que començava se son apartats, venint molt tard a visitar lo dit Senyor stant malalt, e ab tot que.ls fos offertes recullirlos en lochs segurs los castells de Aversa e Castellamar, res no fou sufficient a traure.ls de Puçol (Pozzuoli). Fins que, sentints que de la vida de la dita Majestat gens no se havia sperança, se recolliren en certes navetes o barcots cuitadament, mes del que la raho e honestat volia, e se'n vengueren en la plagia de Napolis, on han stat cinch dies, en los quals lo dit Serenissimo Senyor Rey don Ferrando, veent tais maneres no deure-se estimar sens carreen dels huns e dels altres, delibera trametre.ls embaxada, ço es lo reverendissimo patriarca de Alexandria, lo comte camerlench, comte de Ademo, mossen Bernat de Requesens e mossen Carraffello Carrafa, los quals, per part del dit Excellentissimo Senyor don Ferrando, proposant lo dit reverendissimo Patriarca, los digueren molts llargues ofertes de part del dit Excellentissimo Senyor Rey don Ferrando, pregant-los molt carament volgessen devallar en terra per poder-se ensemps aconsolar e confortar e prende ensemps consell del que fos de fer per honor e benifici de tots. Fonch-los respot que ells trametriren despuys la resposta; la qual fins en l'altre dia apres que ja era hora de vespres no havian tramesa».

ya no se tuvieron esperanzas de salud, Carlos y su séquito se embarcaron en unas naves de escaso porte (**navetes o barcots**) y echaron anclas ante la playa de Nápoles el mismo día —o la víspera— del fallecimiento del Magnánimo. Acción que no puede atribuirse al propósito de dar un golpe de fuerza, sino ai de precaverse del que posiblemente les amenazara por parte de Ferrante I. No fué la audacia, sino el recelo lo que decidió al reducido núcleo afecto al Príncipe de Viana a buscar en el mar una mejor garantía que las halagadoras promesas del nuevo monarca.

De conformidad con el texto del documento que utilizamos, para poner término a aquella vidriosa situación Ferrante envió al Príncipe de Viana una embajada, integrada por el patriarca de Alejandría y obispo de Urgel, el catalán Arnau Roger de Pallars, el noble Guillermo Ramón de Moncada, conde de Adernó, maestre justiciero de Sicilia, y los consejeros Bernat de Requesens y Carrafello Carrafa. A través de ellos el nuevo monarca napolitano hizo llegar a los recelosos personajes el testimonio de su buena voluntad y les invitó a desembarcar para dilucidar qué camino debía seguirse en beneficio mutuo. Ignoramos la deliberación que adoptaron el Príncipe de Viana y sus consejeros; pero no nos sorprendería que accedieran al ruego y que incluso don Carlos se entrevistara con su primo hermano.

En todo caso, como ya observó Desdevises a tenor de la documentación posterior, nada indica que el Príncipe se separara enemistado de Ferrante I. Este hecho, el desarrollo de los sucesos que acabamos de exponer, la participación de influyentes elementos de la nobleza aragonesa, catalana y catalanosiciliana en la lectura y ratificación del testamento de Alfonso el Magnánimo (9), y la aceptación en la asamblea de Capua,

9) En la lectura del testamento, efectuada en la sala del Papagayo del Castillo Nuevo de Nápoles, estuvieron presentes, además de Joan García, obispo de Mallorca, Joan Soler, obispo de Barcelona, Joan Ferran, obispo de Nápoles, y Arnau Fonolleda, redactor de tal instrumento y baile general de Cataluña, los siguientes personajes: el patriarca de Alejandría; Enrique de Guevara, marqués del Vasto y senescal de Nápoles; Martín de Lanuza, baile general de Aragón; Guillermo Ramón de Moncada, conde de Adernó; Antonio de Luna, conde de Caltabellota, condestable de Sicilia; Bernat de Vilamarí, capitán general de la flota aragonesa; Joan Roiz de Corella, conde de Cocentaina; Berenguer d'Erill, almirante de Aragón; Bernat de Requesens, futuro virrey de Sicilia y personaje de primer orden en las próximas aventuras del Príncipe de Viana; Pere Joan de Santcliment, ciudadano de Barcelona, etc. Nombres que constan en el acta notarial elevada en aquella coyuntura y que se incluye en el testamento de Alfonso el Magnánimo (cf. nota 5).

por parte de la nobleza y las ciudades napolitanas, de la sucesión real en la persona del duque de Calabria (10), desvanecen por completo la leyenda creada alrededor de las supuestas tentativas de Carlos de Viana para usurpar la corona de Nápoles. Nadie le ofreció el trono, y mucho menos el grupo de los grandes barones meridionales, quienes requerían una espada y una bolsa mucho más acerada y repleta que la de don Carlos para dirigir su próximo alzamiento. De haber tenido Ferrante I el menor indicio de tal proyecto, es indudable que no habría vacilado en referírsele a don Juan II de Aragón, para hendir nuevas brechas en las ya abismadas relaciones entre padre e hijo.

Queda, pues, establecido que Carlos de Viana abandonó Nápoles no en calidad de rival, sino de huésped incómodo de Ferrante I. Y, como es lógico, su más inmediato refugio lo buscó en Sicilia, tanto por la vecindad de la isla como por ser parte integrante de la herencia que, según creía de buena fe, tarde o temprano habría de corresponderle.

SICILIA UTILIZA COMO INSTRUMENTO AL PRINCIPE DE VIANA

Llegó don Carlos a Sicilia el 15 de julio de 1458. Desconocía el país, sus costumbres y sus moradores. Pero muy pronto, como le acaecería en Cataluña, su problema personal quedó engarzado en el mecanismo de las reivindicaciones políticas, sociales y económicas de los diversos estamentos de la isla. Este hecho no ha sido aún puesto de relieve, cuando es esencial para comprender el futuro del Príncipe y, sobre todo, su manera de ser, que le convertía, automáticamente, en bandera de enganche de los cuadros revolucionarios del Mediterráneo. Las relaciones entre los sicilianos y el Príncipe son, por lo tanto, el prolegomeno exacto de lo que, en mayor escala, había de suceder en Cataluña.

Desde Zurita y Desdevises, los únicos que aportaron algo concreto al examen de la problemática de la estancia del Prín-

(10) El juramento de fidelidad y homenaje a que se alude en el texto fué presentado por los napolitanos en Capua antes del 23 de julio de 1458, según se desprende de la carta expedida este día por Ferrante I y dirigida a su antagonista el papa Calixto III (FILANGIERI, ob. cit. 334-335).

cipe en Sicilia, ésta ha solido presentarse, con mayor o menor emotividad, según la brillantez expositiva y la fertilidad emocional de los historiadores, de conformidad con los siguientes ángulos: don Carlos vive pacíficamente en la isla, entregado a sus estudios o a sus amoríos, en espera de llegar a un acuerdo con su padre Juan II sobre sus legítimas pretensiones a la corona aragonesa; los sicilianos se dejan cautivar por su personalidad y le ofrecen donativos para socorrer a sus necesidades; algunos le ofrecen incluso la realeza de la isla —el contrapunto fatal en los últimos años de la vida del desgraciado Príncipe. Todo ello exacerba al rey de Aragón, que le arranca de Sicilia con falaces promesas de concordia y le atrae a Mallorca, en donde podrá imponer su voluntad. El virrey de Sicilia, don Lope Ximénez de Urrea, convertido a la parcialidad de don Carlos, es relevado del cargo y comparte con éste el viaje de regreso a la Península (11).

Todo ello es muy simple, excesivamente simple. En la escena siciliana en 1458 y 1459 juegan tres actores principales, aparte el inevitable coro de intereses profundos y eternos: uno, el propio Carlos de Viana, como es lógico; otro, Juan II, distante en el espacio, pero presente a través de sus oficiales, embajadores y hombres de confianza: Lope Ximénez de Urrea, Juan de Moncayo y Bernat de Requesens; en fin, un tercero impersonal, que puede traducirse en el deseo autonómico de la clase dirigente siciliana: algunos grandes nobles, en primer lugar, y luego las dos ciudades de Palermo y Mesina. Para este grupo el Príncipe no fué un fin, sino un instrumento; y del mayor alcance, cuanto más exasperado en la insatisfacción de sus reclamaciones personales.

Porque don Carlos, a pesar de la abulia e indecisión que suele atribuírsele, y que nosotros no tenemos por bien establecida, era en muchos aspectos el vivo retrato de su padre. Le gustaba la intriga, el garabato diplomático, la subterránea carrera de obstáculos. Gustos heredados de Juan II, y también el autoritarismo y el deseo de mandar, de lo que dió buenas pruebas en Navarra, Sicilia y Cataluña. Durante su estancia en la antigua Trinacria ejemplarizó sobre todo ello. De un lado, según es bien sabido, envió una embajada a su padre, a cargo de sus conse-

(11) Para el análisis y crítica de estos documentos de la leyenda de don Carlos, véase mi trabajo FAS.

jeros Juan de Monreal y Pedro de Rutia, para que le hiciera patente, así como a su madrastra Juana Enríquez y a las ciudades de Barcelona, Zaragoza y Valencia, su propósito de obediencia y pacificación (12). De otro, se dejó entusiasmar por el bando más considerable de la nobleza siciliana, en el que figuraban los condes de Adernó, Caltabellota, San Marco y Scláfani, y los barones de Avola, Monterusso, Mazzarino, Militello y Cerami, a los cuales contaba entre sus adictos, sin sospechar que iban a manejarle como instrumento de sus proyectos: abonar su candidatura al gobierno de Sicilia para arrancar de él la concesión de una plena feudalidad, aun no conseguida. De aquí que sus émulos ante Juan II pudieran acusarle, como lo hicieron, «de haber intentado asesinar al virrey Urrea en el parlamento celebrado en Castrogiovanni para adueñarse del reino de Sicilia». Seguramente una patraña; pero realidad viva en los temores de Juan II (13).

Para quien la noticia de la llegada de don Carlos a Sicilia cayó como una bomba. Zurita apreció exactamente la reacción mental del nuevo rey aragonés cuando se enteró de aquel acontecimiento: «Era peor tener al príncipe en Sicilia con su voluntad que en el reino de Navarra por enemigo» (14). Juan II, en efecto, conocía por experiencia propia las veleidades separatistas de sus vasallos sicilianos, pues no en vano había tenido que oponer una rotunda negativa a ceñir la corona de la isla, en detrimento de los derechos de su padre, cuando, siendo lugarteniente del país, se le ofreció formalmente la realeza, en 1416, por un poderoso grupo isleño (15). En consecuencia, es probable que temiera un recrudecimiento de la actividad diplomática del Príncipe de Viana, en la que entrara en juego, además de Navarra, Sicilia. Aquello amenazaba sus proyectos de forzar la resistencia castellana, meta suprema a la que, en definitiva, había sacrificado en 1453 sus posibles afectos paternos.

(12) ZURITA, *Anales*, IV, 58-58 vº.

(13) «En tant —rezan las instrucciones que Juan II confió el 3 de enero de 1461 a su maestre racional Luis de Vic para que procurara aplacar los soliviantados ánimos de los consellers de Barcelona— que fou emprés de matar lo visrey en lo parlament ajustat en Castrojuan» (ACA AR, 3410. 100, FAS.). Este pensamiento puede responder a una eventual realidad teniendo en cuenta el grupo de exaltados mesineses hostiles al dominio aragonés en la isla.

(14) *Anales*, IV, 59 v - 60.

(15) Detalles concretos de la respuesta de don Juan en TESTA, *Capitula regni Sicilie*, I, 199 (FAS.).

Al objeto de contrarrestar cualquier maniobra de su hijo, Juan II lanzó sus dardos diplomáticos en tres direcciones. Una de ellas, contemplaba Portugal como futuro copartícipe en una alianza matrimonial que, apresando a su hijo en las mallas de una boda con la infanta Catalina, eliminaría cualquier intromisión castellana en los asuntos de Navarra y Aragón a través de un enlace entre don Carlos y la infanta Isabel. En este sentido, las negociaciones matrimoniales lusoaragonesas habían llegado a un acuerdo muy satisfactorio en abril de 1459 (16). De otro lado, no vaciló en sacrificar los legítimos intereses de la expansión mediterránea de Cataluña para obtener de Carlos VIII de Francia un apoyo contra cualquier posible actuación del Príncipe de Navarra. Como creemos haber demostrado en un artículo anterior (17), tal es el sentido que cabe atribuir al pacto de alianza galoaragonés de Valencia, concertado precisamente por mediación de Gastón IV de Foix el día 17 de junio de 1459.

Pero, sin duda, lo más importante que cabía emprender era disgregar el posible bloque de los sicilianos alrededor de los intereses del Príncipe de Viana. En este sentido la actuación de Juan II fué drástica e inmediata. Hasta ahora se venía hablando de la misión siciliana de Juan de Moncayo, el anciano gobernador general de Aragón, como presidida por dos argumentos: el de substituir en el virreinato de la isla a Lope Ximénez de Urrea, a quien se consideraba excesivamente atraído por la personalidad de don Carlos, y el de procurar convencer a éste de que su padre se avenía a una concordia a base de reconocerle «como a hijo primogénito y sucesor universal suyo». Ambas suposiciones, que derivan de Zurita, no están probadas por los documentos. Pero, en cambio, es ciertísimo que Moncayo llevó consigo carta blanca para pactar con los estamentos sicilianos a base de concederles los privilegios, gracias e inmunidades que reivindicaban (18). De este modo, rindiéndose de antemano a

(16) Instrucciones de Juan II al embajador de Alfonso V Gabriel Lourenço (Lorenzo, Llorens) el 10 de abril de 1459, desde Valencia. ACA AR, 3406, 144.

(17) *La politique méditerranéenne et italienne de Jean II d'Aragon entre 1458 et 1462*, pp. 95-96 del vol. VIII, 1950, de «Schweizer Beiträge zur Allgemeinen Geschichte».

(18) Este argumento lo hemos demostrado en FAS, a base de los capítulos que figuran en DE VIÖ, *Privilegia*, 341-350.

las exigencias de sus súbditos sicilianos, Juan II quebrantaba las posibles combinaciones del Príncipe de Viana en aquella isla.

Recapitemos ahora los sucesos. El Parlamento siciliano se reúne en Castrogiovanni a fines de 1458 y comienzos de 1459, y entre otras muchas peticiones acuerda requerir formalmente a Juan II para que reciba en su prístina benevolencia y amor al Príncipe de Viana y le constituya, en su calidad de «primogénito», vicario y lugarteniente general del reino, con obligación de residir en la isla (19). La maniobra siciliana se halla en pleno desarrollo y la embajada que el Parlamento designa para sostener tales exigencias ante la corte real —en la que figura lo más granado de la isla: el arzobispo de Palermo, el conde de Ademó, el de Caltabellota, etc.—, hace suponer que no se regateará medio para impresionar a Juan II. Don Carlos puede contemplar satisfecho esta manifestación, al parecer unánime de Sicilia en favor de su causa. Pero de otro lado, Moncayo acaba de llegar a la isla. Su misión estaba preparada desde el 5 de octubre de 1458, cuando le fué expedida en Zaragoza la patente nombrándole virrey suplente en ausencia de Ximénez de Urrea (20). En septiembre su viaje estaba ya decidido, en relación con el regreso de los embajadores del Príncipe, Monreal y Rutia (21), y en noviembre se le concede un viático a cargo del erario real de Sicilia (22). Por aquellos meses se esperaba una concordia casi inmediata entre padre e hijo, que disipó, según es bien sabido, el asunto del nombramiento para la mitra de Pamplona, en el que don Carlos no anduvo muy precavido (23). Quizá se debiera a ello la demora en la partida de Moncayo para Sicilia, o quizá a la intervención subterránea de Bernat de Requesens, a quien el Príncipe de Viana había expedido también para Aragón, en octubre, en busca de un nuevo elemento de concordia con su padre (24). En todo caso, a mediados de enero de 1459 se hallaban en Palermo Moncayo y Requesens

(19) El texto de estos capítulos, que hemos publicado en FAS, aportándolos por vez primera a la biografía carolina, se hallan en **RAIMUNDO RAIMUNDETTA, Regni Siciliae capitula**, 274-303, y en ACA AR, 3476, 107-139 vº.

(20) Archivio di Stato de Palermo, CR 107, 279 V-281 vº (FAS).

(21) ACA AR 3406, 47 vº (FAS).

(22) Archivio di Stato de Palermo, CR 107, 121 vº (FAS).

(23) ZURITA, **Anales**, IV, 58 vº.

(24) Ibid. 58.

dispuestos a facilitar los proyectos de Juan II sobre su hijo; proyectos que se cifraban, de momento, en la ida de éste a Mallorca.

Don Carlos accedió a las sugerencias del gobernador general de Aragón, del noble Bernat de Requesens y del virrey Lope Ximénez de Urrea, con una diligencia que nos sorprendería, teniendo en cuenta sus complejos psicológicos y el medio que le rodeaba, por completo desafecto a Juan II, si no tuviésemos en cuenta el robusto apoyo que parecía ofrecerle el Parlamento siciliano. Esta es una conclusión que se impone, si no queremos recurrir a la hipótesis del burdo engaño que supondría una promesa, no confirmada por escrito, respecto del «reconocimiento» por Juan II de la «primogenitura universal» del Príncipe de Viana— lo que estaba muy lejos de la mente del monarca (25). Si a fines de marzo, o quizá antes, don Carlos preparaba su viaje a las Baleares (26), debió hacerlo con la absoluta convicción de que no marchaba solo a enfrentarse con su padre. Sicilia estaba detrás de su persona, y allá en los lejanos Pirineos navarros, los ardientes campeones de su causa podrían secundar la presión de la embajada isleña.

He aquí, pues, planteado en términos muy concretos y distintos a los usuales, el problema político encerrado en la decisión de don Carlos de aceptar la indicación de su padre. No se entrega desvalido al juego que ha de establecer la concordia con Juan II. Su bolsa, si no llena, cuenta con recursos sobrados que acaba de prestarle Bernat de Requesens: 18.000 florines contantes y sonantes (27). Su espíritu se halla confortado por la presencia y compañía de Lope Ximénez de Urrea, el hombre

(25) Sobre la cuestión de la primogenitura, objeto de tan porfiado debate entre Juan II y el Príncipe de Viana, véase más adelante. No obstante, parece ser evidente que Juan de Moncayo llevaba en sus instrucciones —que hasta la fecha no hemos podido descubrir en el ACA— un capítulo en el que aquél afirmaba querer recibir a don Carlos en su gracia «e d.aquí adelante, non obstante las cosas passadas, quererle tratar (el subrayado es nuestro) como fijo primogénito e sucesor universal suyo». Este texto procede de las instrucciones dadas por el Príncipe a sus embajadores en Salou el 17 de agosto de 1459. ACA Príncipe de Viana, IV, 44-47.

(26) El 3 de abril el virrey Lope Ximénez de Urrea reclamó a varias ciudades sicilianas para que hicieran efectiva su aportación al donativo de 25.000 libras concedidas por el Parlamento de Castrogiovanni al Príncipe, pues éste lo necesitaba «per spachamentu di sua partenza de próximo a la regia maesta» (Archivio di Stato de Palermo, P. 1458-1459, III, 163 y 164) (FAS).

(27) La operación se concertó el 19 de mayo de 1459 en Palermo (Archivio di Stato, CR 110. 296 vº) (FAS).

de confianza de Alfonso el Magnánimo, el cual fué el principal factor en la conclusión de la concordia de 1460 (28); por la del mismo Requesens, personaje importante por su dinamismo, su potencialidad económica y por sus relaciones políticas en Cataluña— su hermano Galcerán, era el gobernador general del Principado (29); y, en fin, por la seguridad de que muy en breve habría de seguirle la embajada del Parlamento de Sicilia a que antes hemos hecho referencia.

Con estas esperanzas el Príncipe de Viana debió embarcarse en Palermo el 23 de julio de 1459, en una aparatosa flota de siete galeras, rumbo a su fatal destino.

EL ¡NO! DE SICILIA

Desde el 17 de agosto de 1459, en que don Carlos, habiendo llegado dos días antes al puerto de Salou, en Cataluña, envió a su padre cuatro embajadores para iniciar las negociaciones sobre una eventual concordia (su confesor, Pedro Sadoleti, un siciliano, su titulado vicescanciller Pedro de Sada, y nuestros conocidos Lope Ximénez de Urrea y Bernat de Requesens), hasta el 26 de enero de 1460, fecha de la proclamación por Juan II del acuerdo convenido con su hijo, el interés de los historiadores se ha centrado en el ambiente que rodeó al Príncipe de Viana durante sus siete meses de residencia en Mallorca. Primero Zurita y Desdevises después han proporcionado las principales referencias: de orden diplomático, el primero; de carácter íntimo, el segundo. Sin embargo, ni uno ni otro nos han revelado la causa de las dilaciones experimentadas en la negociación de la concordia, ni mucho menos la decisión de Carlos de Viana de aceptar unas condiciones que le eran, desde luego, desfavorables, en tanto, según se sabe, se omitió en aquéllas puntualizar el extremo más debatido: el del reconocimiento por Juan II de los dere-

(28) Así consta en la documentación del Archivo di Stato de Milán, en particular en la carta de Lope Ximénez de Urrea al duque Francisco de 2 de diciembre de 1459 y de la del agente secreto milanés al mismo duque de 9 de febrero de 1460 (*Aragona*, 651, 1459 y 1460). Para más detalles sobre este particular, consúltese FAS.

(29) No obstante, en una nómina expedida el 21 de julio de 1461, don Carlos incluyó a Bernat de Requesens entre sus más conspicuos adversarios (*MASIA DE ROS, Gerona en la guerra civil en tiempo de Juan II*, 207, Apéndice XIII). ¿Fue en todo momento traidor al Príncipe el noble catalán, o sea desde el momento de las negociaciones celebradas en la bahía de Nápoles cuando acababa de expirar Alfonso el Magnánimo?

chos hereditarios de su hijo sobre Navarra y los reinos y tierras de la Señoría de Aragón.

Apunta Desdevises que el acuerdo fué promovido por las gestiones del embajador portugués Gabriel Lourenço y los temores de Juan II de una coalición entre el Príncipe de Viana y Enrique IV de Castilla (30), que durante esta época constituyeron una constante pesadilla para el monarca aragonés. Pero se muestra incapaz para abordar de frente la cuestión planteada: la de la aceptación por don Carlos de los proyectos de su padre. Según él mismo puso de relieve, se registra un sentimiento de euforia en la correspondencia principesca durante los meses de septiembre y octubre de 1459, de acuerdo con una posible creencia en que Juan II aceptaría las garantías expuestas en sus proposiciones de 17 de agosto anterior, entre las cuales figuraba taxativamente su pretensión a la primogenitura aragonesa (31). En lugar de ello, se hallaba con una rotunda negativa a tan capital extremo. Sólo teniendo en cuenta la crítica situación a que habían llegado sus asuntos personales y políticos es dable considerar correctamente la dramática decisión del Príncipe.

Personalmente, estaba desprovisto de los recursos financieros necesarios para mantener una actitud irreductible. Sus continuas peticiones de dinero a Cerdeña, a los organismos mallorquines, a diversos particulares, demuestran que su resistencia económica se había agotado, al compás de sus caprichos principescos y literarios, con mucha mayor rapidez de lo que era dable prever. Políticamente, y esto es lo decisivo, el apoyo siciliano se había evaporado en una sensacional «volta face». Después de unos preparativos que debemos suponer considerables, la embajada de Sicilia había llegado a Barcelona, donde se encontraba Juan II, a mediados de enero de 1460, o sea en los instantes cruciales en que se debatía la suerte de don Carlos (32). Pues bien, fueron incapaces de hacer aceptar por el monarca sus exigencias fundamentales sobre el reconocimiento del Príncipe de

(30) **Don Carlos**, 280.

(31) Vid. más adelante.

(32) No hemos podido fechar la llegada de tales embajadores a Barcelona; pero puede situarse aproximadamente en la que indicamos si se tiene en cuenta la aprobación de los capítulos de su embajada por el monarca el 29 de enero (ACA AR. 3476, 107-139 v^o). Debemos suponer que transcurrieron unos días entre recepciones, negociaciones y estudio de los documentos por la cancillería real.

Viana como vicario y lugarteniente real en Sicilia. Incluso no supieron o no intentaron evitar que don Juan prohibiera a su hijo residir en la isla.

«Es evidente —hemos escrito en otro lugar (33)— que los embajadores de Sicilia abandonaron la causa de don Carlos por unos beneficios concretos, egoístas, interesados (reconocimiento a los señores sicilianos de la alta jurisdicción feudal, con mero y mixto imperio; derogación de todos los privilegios e inmunidades concedidas a los vasallos de los barones; anulación de las colectas y donativos extraordinarios a nobles y burgueses). Aunque en la lejanía del tiempo el ¡no! siciliano pueda ser interpretado como la base del futuro régimen archiprivilegiado de la isla, no es menos evidente que allí Sicilia vendió sus posibles deseos de independencia por un plato de lentejas, del que las clases aristocráticas sacaron la principal tajada. Juan II, consciente de la importancia de la isla mediterránea en el desarrollo de su futura política, prefirió sacrificar el criterio autoritario que en su gobierno había implantado Alfonso V y granjearse las simpatías de la nobleza y la alta burguesía sicilianas, aun a costa de notables mermas en sus prerrogativas reales. Porque las concesiones que hizo en Barcelona y en Zaragoza fueron de tal monta como para arruinar toda autoridad de la Corte en Sicilia. Y ello es tanto más notable por cuanto Juan II no vacilaría en correr el riesgo de una larga guerra antes de sufrir una mínima reducción de sus derechos en Cataluña».

DON CARLOS Y LOS CATALANES

Hemos hablado de Cataluña, y es en este momento que la figura del Príncipe de Viana se incrusta definitivamente en la historia del Principado. En circunstancias tales, que había de provocar una de las mayores reacciones sentimentales que conoció la vida colectiva catalana del pasado.

Antes de la muerte de Alfonso el Magnánimo las relaciones entre el Príncipe y Cataluña habían sido tan escasas que no han dejado huella de relieve en la documentación. Cuando sobrevino el fallecimiento de aquel monarca, y al objeto de intere-

(33) FAS.

sar a Barcelona —al mismo tiempo que a Zaragoza y Valencia— en las negociaciones que en su nombre iniciaban cerca de su sucesor Juan de Monreal y Pedro de Rutia, don Carlos dirigió una carta a los consellers en la que hacía la presentación de aquéllos y les rogaba que intervinieran y trabajaran en la proyectada concordia a través de tales mensajeros y no de otras personas. El documento en cuestión se nos ha conservado en el archivo municipal de Barcelona (34). Allí lo leyó Desdevises, y creyó erróneamente entender que el Príncipe, escogiendo a los catalanes «pour juges», había resuelto remitirles su causa (30). Tan considerable error ha sido aun magnificado por Calmette, quien ha metamorfoseado el episodio en un dramático «appel aux catalans» (36).

Cataluña tenía preocupaciones de orden mucho más agudo que las de inmiscuirse en las diferencias entre padre e hijo a propósito de Navarra, como no fuera la legítima aspiración de disipar las prevenciones que existían entre su monarca y el llamado por naturaleza a sucederle. Tales preocupaciones no eran, como se ha escrito reiteradamente, desde Desdevises a Soldevila, las de oponerse al supuesto absolutismo de la dinastía castellana, que estaba atada de pies y manos por el criterio jusconstitucionalista preconizado por los teólogos y jurisconsultos del siglo XIV y legitimado por el Compromiso de Caspe y las Cortes de Barcelona de 1414. Tenían una raíz mucho más profunda, que dividía en enconadas parcialidades la sociedad del país. A mediados del Cuatrocientos, Cataluña se enfrentaba con un proceso de democratización, que en el campo levantaba a los campesinos contra los señores y en las ciudades a los menestrales y artesanos contra la burguesía privilegiada que dirigía sus destinos. Sin necesidad de detenernos en ambos extremos, hoy suficientemente probados, aunque no analizados a fondo, podemos aseverar que Cataluña vivía hacia 1460 un clima precursor de guerra civil.

Los propietarios rústicos —nobles, hidalgos, grandes bur-

(34) AHMB, Cartas reales 1455-1462, 84. Publícalo, con errores de transcripción que alteran el contenido, MASIA DE ROS, *Gerona en la guerra civil en tiempo de Juan II*, 191, apéndice I.

(35) *Don Carlos*, 65.

(36) *La question des Pyrenées*, 62.

gueses— se oponían a las reivindicaciones formuladas por los siervos de la gleba, los remensas, que habían hallado eco en la corte real, hasta el punto de que ésta había suspendido en 1455 y 1457 la prestación de los malos usos y servidumbres y otorgado libertad de movimiento a los campesinos. Pero los señores habíanse negado a reconocer la legitimidad de tales disposiciones, y esperaban la oportuna convocatoria de Cortes para obtener la derogación de aquel decreto regio (37). En cuanto a las luchas ciudadanas, se centraban de modo especial en Barcelona. Esta ciudad ardía en la violenta pugna entre los aristócratas y los demócratas, los de la **biga** y de la **busca**, como se les llamaba respectivamente. Los primeros defendían el gobierno oligárquico, el mantenimiento del valor de la moneda, el predominio del ayuntamiento sobre los gremios; los segundos, su participación en la administración pública, la devaluación del florín como panacea de su relativa pobreza, la fiscalización gremial de la Casa de la ciudad. En 1453, cumpliendo la voluntad del monarca, el lugarteniente Galcerán de Requesens, hermano del Bernat al que hasta ahora nos hemos referido, modificó el gobierno municipal de Barcelona nombrando a tres consellers de la **busca** para completar las cinco principales magistraturas urbanas. Este acto, confirmado por el privilegio de 1455, fue considerado ilegal. Las Cortes de Barcelona de 1455 a 1457 protestaron ruidosamente del desafuero llevado a cabo por Requesens, y los síndicos de la ciudad en ellas se vieron impotentes para congraciarse la buena voluntad de los estamentos eclesiástico y nobiliario e incluso de los demás miembros de su brazo (38). Pero el bando democrático barcelonés, apoyado por la realeza y los incipientes capitalistas, continuó impertérrito su camino, hasta el punto de que, poco antes de la muerte del Magnánimo, se rumoreaba en Barcelona que se intrigaba en la Cor-

lan) Vid. mi **Historia de los remensas**, 65-66.

(38) La síntesis de esta situación la hacemos de conformidad con el viejo trabajo de SANPERE Y MIQUEL, **Barcelona, su pasado, su presente, su porvenir**, 107-110, que necesitaría renovarse tanto en lo referente a nuevas y urgentes investigaciones documentales sobre el asunto, que abundan, como a métodos de interpretación científica. SANTIAGO SOBREQUES VIDAL, en una reciente tesis doctoral, que hemos dirigido. **Los Margarit y el Ampurdán**, ha puesto de relieve la importancia del problema de la busca en las Cortes de 1455.

te para proceder a la reforma del gobierno de la Diputación del General (39), institución, delegada de las Cortes, y, en consecuencia, representante cabal del «pactismo» jusconstitucionalista y baluarte de la aristocracia antirrevolucionaria en el campo y en la ciudad.

En consecuencia, no existía la menor unanimidad en el país —aun prescindiendo de las epidérmicas, pero importantes banderías nobiliarias— cuando el Príncipe de Viana, con la excusa de que no le sentaban bien «los aires» de Mallorca, pero con el designio de acercarse a la meta de su objetivo —Navarra—, desembarcó en Barcelona el 28 de marzo e hizo una aparatosa y triunfal entrada en la ciudad tres días después. A la luz de la situación política que hemos definido, se iluminan con nuevas facetas los textos documentales que hacen referencia a tal ceremonia. Los jefes de la **busca** acapararon los lugares preeminentes del festejo: los que empuñaban los bordones del palio de don Carlos y los que tiraban de las cintas de su caballo. Pere Destorrent senior, Bernat Torró y muchos otros de aquel bando fueron, en realidad, los héroes de la jornada. Pero lo más significativo es la reacción psicológica que ello causó en sus adversarios. La mentalidad del momento queda reflejada en la famosa sentencia de Safont, el dietarista de la Generalidad: «Dios quiera que el Príncipe haya entrado en buena hora, que demasiados contratiempos hemos tenido, los cuales aun no han sido aventados por completo (40)». Alusión de un decidido oligarca a las posibles perturbaciones que podría provocar la presencia de don Carlos en la vida política catalana. Y más allá, el mismo Safont, al enjuiciar la recepción ofrecida por el ayuntamiento **buscaire** al Príncipe el 17 de abril, no pierde ocasión de denigrar

(39) Es desconocido este episodio, que figura en unas cartas dirigidas por los diputados del General de Cataluña a Alfonso el Magnánimo y al abad de Ripoll el 28 de mayo de 1458 (ACA Gen. Cat. 902, 1 y 2, respectivamente). En la primera ruegan al monarca desista de cualquier propósito de alterar el gobierno de la Diputación, pues sería «voler abatre la stimacio de hun tal joel qui no es en christians, levat lo que vostra real magestat, per sa sola virtut, ha conquistat en Italia». En la segunda carta se especifican los rumores: «altres —dicen— que Sa Senyoria volria hi entrassen alguns del consell de aquesta ciutat, attés que la Casa de la Diputacio e de la Ciutat en breu sera tota una, ço es, sots un regiment».

(40) Codoin ACA, XXVI, 26. «Placia a Déu que en bon punt hic sie ell entrat, que prou males ventures havem hagudes, qui encara nons son passades del tot».

al gobierno de los menestrales, acusándoles de ladrones y de lobos devoradores de ovejas (41).

En lo que se demuestra que a comienzos de su estancia en Barcelona el Príncipe de Viana, hasta entonces extraño al país, fue agasajado en extremo no por la tenaz voluntad de un pueblo que ve en su persona el estandarte de su libertad herida por un maquiavélico monarca, sino por dos facciones opuestas que entendían cautivarlo para sus fines particulares. De este modo se insertó don Carlos en el tremendo remolino de la revolución catalana.

LA CUESTION DE LA PRIMOGENITURA

Ha llegado el momento de abordar una cuestión decisiva en el panorama personal y político de los últimos años de la vida del Príncipe de Viana: la de la primogenitura. Sin disipar los errores que rodean este vidrioso problema no puede comprenderse nada, en absoluto, de las peripecias que afectaron las relaciones entre padre e hijo desde 1458 a 1461 (42). Señalemos, en primer lugar, que la primogenitura real aragonesa era un cargo público y no un derecho natural derivado del primer nacimiento, aunque uno y otro solían ir vinculados. En aquel sentido la primogenitura equivalía a ser reconocido heredero y habilitaba para ejercer una serie de actos de gobierno —judiciales, económicos, administrativos— que desde antiguo recaían en el llamado gobernador general de la Corona de Aragón. Para ser declarado primogénito, era preciso ser presentado por el rey a las Cortes de cada Estado de la Señoría y admitido por éstas. Podía, pues, darse el caso, como acaeció en tiempo de Jaime II, de un segundogénito que ejerciera la primogenitura legal aragonesa (43).

(41) Codoin ACÁ, XXXV, 26-27. «E segons relació dels qui y foren presenta, aná ab gran desorde e confusió, que més valguera que may l'aguessen feta. E fonch ne occasio que los demés qui u aministraren eren menestrals, qui u robaren tot, ab pocha vergonya que.n hagueren, axí com bé han acustumat. Más axí li.n pren qui a llop comana les sues ovelles».

(42) En el presente extremo de nuestro trabajo ponemos a contribución, en parte, un trabajo de Seminario, realizado sobre esta materia por nuestra alumna María Gloria Trías Rubíes.

(43) MARTINEZ FERRANDO, *Els filis de Jaume II*, 90-91: «Quan el primogénit Jaume renuncia a tots els seus drets per ingressar a la vida del claustre. Alfons el substituí en el seu lloc, i fou reconegut per les corts del país com a primogénit, «primer engendrat» del monarca i com a successov d'aquest en el tron».

Cuando murió en Nápoles Alfonso el Magnánimo, instituyó heredero universal de sus reinos de Aragón, Sicilia, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega, más los condados, de Barcelona, Rosellón y Cerdeña a Juan II, su hermano, sin hacer mención particular de los derechos futuros del Príncipe de Viana. «Et filios, nepotes ac pronepotes suos masculos —leemos en el testamento— ex legitimo et carnali matrimonio procreatos, juxta ordinem positum in testamento predicti serenissimi domini regis Ferdinandi, genitoris nostri, quem ordinem approbamus, et eidem adheremus et servari volumus» (44). De este texto sólo se deduce la intención de Alfonso de que se cumpliera el orden tradicional de sucesión en la dinastía aragonesa, favorable, sin lugar a dudas, al Príncipe de Viana.

Por lo menos lo entendía éste así, ya que desde su desembarco en Sicilia utilizó el título de «primogénito d'Aragón, de Navarra e de Sicilia, príncipe de Viana» (45). Sin embargo, la opinión de los que le rodeaban no era tan segura. En la correspondencia de Ferrante I de Nápoles a su primo hermano en los meses de diciembre de 1458 y enero de 1459 leemos, por ejemplo, los siguientes títulos: «príncipe de Navarra» (46), «Carolus, infantem Aragonum, primogenitum Navarra» (47) y «primogenit d'Aragó et princep de Viana» (48). Todo ello muestra una indecisión que se explica por la incertidumbre de la situación legal de don Carlos. Hay que tener en cuenta que Ferrante de Nápoles era partidario de una concordia entre padre e hijo, que pusiera fin a las diferencias que hasta entonces les habían separado (49).

Como hemos dicho, los brazos del Parlamento de Sicilia se mostraron dispuestos a reconocer la primogenitura oficial del Príncipe de Viana, y en tal sentido encabezaron las instrucciones que sus embajadores debían defender ante Juan II. Sin em-

(44) En FILANGIERI, obra y lugar citados en la nota 5.

(45) Por ejemplo, en la carta a los consellers de Barcelona del 10 de julio de 1458, cit. nota 34.

(46) En MESSER, *Códice aragoneso*. 121, 4-XII-1458.

(47) *Ibid.*, doc. 134, 184-187, 18-II-1459.

(48) *Ibid.*, doc. 136, 188-191, 18-II-1459.

(49) «Vulla dar tot loch —escribía, a Juan II a través de sus embajadores Marc i Pere— a tolre e levar e finir totes differencies que entre ells sien stades, per esser persones tant conjunctissimes e de tant intellecte e prudencia, perque fahent cascú d'ells son degut offici de natura, ço és Sa Magestat com a pare e lo dit Princep com a fill, deu ésser fácil consolidar llurs ánimos». MESSER, *Códice aragoneso*, 8.

bargo, la actitud de los sicilianos tampoco era unánime en este punto, puesto que en los capítulos que confió la ciudad de Palermo a su síndico Cristóforo de Benedictis no se lee más que el deseo de aquélla de que el monarca recibiera bajo su gracia «lu illustrissimu signori princhipi di Viana» (50).

Respecto de Juan II, de quien dependía en absoluto la decisión sobre tan importante extremo de las reivindicaciones de su hijo, el asunto se presentaba en extremo complicado. Es muy cómodo reducir el problema a los términos de un padre decidido a desheredar al hijo del primer matrimonio en beneficio del habido en segundo lecho, a instancias de una ambiciosa madrastra, Nada prueba documentalmente este aserto, aunque sea lógico sospechar que en los círculos allegados a Juana Enríquez se habría visto con simpatía cualquier actitud del monarca aragonés que beneficiara al príncipe don Fernando. Pero la cuestión se planteaba en términos mucho más generales que los relativos a unas posibles discordias domésticas de un matrimonio burgués. Existía, previamente, el interrogante de la anexión de Navarra a Aragón en un futuro Estado gobernado por el Príncipe de Viana; luego, el reconocimiento de plenas funciones de gobierno a una persona cuya discrepancia mental con el soberano—por las razones espirituales y políticas que sean—era tan evidente como para hacer imposible una tarea mancomunada; y, en fin, la falta de sucesión masculina legal de don Carlos, hecho que, según éste mismo reconocía, era la causa esencial de todas las discordias habidas con su padre (51).

Las razones personales y políticas de Juan II para no acceder a las instancias del Príncipe de Viana eran, por lo menos, tan poderosas como las de éste para insistir en su demanda. Ahora bien, el hecho de que Juan de Moncayo indicase a don Carlos «de boca» que el rey quería tratarle «como fijo primogénito e successor universal suyo», implicaba en este último cierta segu-

(50) DE VIO, *Privilegia*, 311-350 (FAS).

(51) ACA Príncipe de Viana, 7, f. 32. Instrucciones de 22 de abril de 1461. Aprovechamos esta oportunidad para rectificar los dos errores de DESDEVISES, *Don Carlos*, 298, sobre la cita de este documento. El primero, el de indicar el fol. 22 en lugar del 32, apenas tiene importancia. Pero sí el segundo: el de haber equivocado la fecha en un año, lo que hace poner en boca del Príncipe afirmaciones y proyectos de todo punto desorbitados, entre los cuales el de su deseada boda con la princesa Isabel de Castilla. Este gravísimo error ha pasado a todos los historiadores que han ido copiando al erudito francés.

xidad en sus futuros destinos como heredero de Navarra y de la Señoría de Aragón. No obstante, para especificar aquella frase, un tanto ambigua, pues tratar no es lo mismo que **reconocer**, los embajadores que el príncipe envió al rey desde Salou, el 17 de agosto de 1459, llevaban consigo la misión de puntualizar sus exigencias en este punto concreto. «Recordarán a Su Alteza —leemos en el capítulo 6.º de las oportunas instrucciones (52)— que pues a Nuestro Señor Dios plugo él fuesse engendrado e nacido su primer fijo... lo quiera regonocer por tal e haver e tener (como) su fijo primogénito e le mandar publicar e le fazer jurar por tal por los dichos reynos d'Aragón, de Sicilia, de Valencia, de Mallorquas, de Cerdenya, principado de Cathalunya... E plazerá a Su Magestat que por todos los subditos de Su Excelencia el dicho príncipe sea hovido e tenido, venerado, honrado e acatado para tal, con todas aquellas autoridat, preheminençia e drechos e prerrogativas e juridiccion que los otros fijos primogénitos ante d'él han acostumbrado tener e les pertenesca hacer e usar. E sea en libertad el dicho Príncipe de andar e star en cualquier de los reynos, señoríos, provincias e tierras de Su Alteza que el dicho Príncipe seran aceptas, con cualquier personas e gentes de los súbditos suyos». Ante tan claro panorama de los deseos de don Carlos es lógico que su padre se negara a considerar este asunto, en primerísimo lugar porque quería tener las manos libres para negociar con Castilla y presionar a Enrique IV por medio de una Navarra adicta y un Portugal aliado a través del matrimonio del hijo con la infanta Catalina. En otras palabras, le interesaba tener a don Carlos sumiso como un peón más en su ambiciosa política castellana. Darle autoridad significaba erigir a sus espaldas un poder cuya opinión antagónica no era imprevisible preconizar—lo avalaban el pasado y el mismo presente diplomático del Príncipe de Viana.

Hemos intentado explicarnos el proceso mental de Juan II ante las justas reclamaciones de don Carlos, pues no hemos hallado en la documentación texto alguno que revelara los motivos de su negativa. El monarca siempre se refirió a «buenas y suficientes causas» (53). Pero su silencio sobre este particular jus-

(52) ACA Príncipe de Viana, 4, 44-47.

(53) Como en las instrucciones dadas a Luis de Vic para comunicar a los conserellers de Barcelona inmediatamente después de la detención del Príncipe (ACA AR 3410, 100).

tífica que la gente de su época y los historiadores posteriores, desde Zurita, atribuyeran la causa al «odio» que le profesaba, fomentado «así por sus servidores... como por sus enemigos».

El abandono en que dejaron a don Carlos los embajadores de Sicilia explica, como antes hemos expuesto, la aceptación por aquél de los términos de la concordia de Barcelona sin que se puntualizaran sus reivindicaciones sobre la primogenitura aragonesa. Los catalanes, aun menos interesados en el asunto, aceptaron la decisión real. En las relaciones de la entrada triunfal del Príncipe en Barcelona se utilizó la fórmula, nada ambigua, de «Don Carlos, príncip de Viana, **fill primer nat**» (54), al objeto de evitar todo confusionismo entre la primogenitura natural y la oficial. No obstante, como don Carlos continuaba utilizando este último título en su correspondencia (55) e insistía en sus reclamaciones sobre el particular a su padre (56), éste creyó oportuno recordar a las autoridades catalanas que no debían considerarlo primogénito (57) e incluso reprendió a los consejeros de Barcelona por un supuesto «trop de zéle», que, como sabemos, no existió, por lo menos en la intitulación oficial del Príncipe (58).

(54) Codoín ACA, XXVI, 24 y 26.

(55) Archivo di Stato de Milán, **Aragona**, 651. 1460, Carta a la duquesa de Milán, del 28 de abril. Cit. por CALMETTE, **Louis XI, Jean II**, 43.

(56) Así, por lo menos, lo afirma DESDEVISES, Don Carlos, 295, al referirse al contenido de las instrucciones dadas por el Príncipe a Guillem Ramon de Vilarrasa, el 8 de abril (ACA, Príncipe de Viana, 5, 128). Pero nosotros no hemos encontrado tal indicación en ese documento, casi ilegible.

(57) Cartas de Olite, a 10 de abril, dirigidas al obispo de Gerona, su canciller, y a Galcerán de Requesens, gobernador general de Cataluña. Conocidas según el texto de ZURITA, Anales, IV, 71 y 71 v°.

(58) ZURITA, en el lugar acabado de expresar, asegura que el rey «tuvo gran sentimiento que los catalanes dieran el nombre y título de primogénito (a don Carlos)». Esto no es correcto. En la carta dirigida por don Juan a los consellers de Barcelona (Olite, 3 de abril, ACA AR, 3409, 37 V°) se queja del «honor e prerogativa» que se le hizo en la coyuntura de su entrada; pero no de que se le diera el título de primogénito. «E per ço —continúa— declarant-vos sobre açó ubertament la intenció nostra, vos pregam e encarregam que per via de prerogativa de primogénit o de governador general, ne per via de donatius acostumats donar a primogénit, ne en altra alguna manera, no sia feta al dit príncip altra exhibició de honor e preheminiencia sinó solament aquella faria o deuria ésser feta a un altre infant fill nostre que no fos fill primogénit. Car aquest article reservant a Nós, volem deliberar ço que'ns será vist faedor e pus expedient a la nostra honor e servey».

Con las mismas palabras advertía a Caries d'Olms, procurador real en los condados de Rosellón y Cerdeña, por si acaecía que don Carlos se trasladase a Perpiñán, para que «no hagueu ocasió de caure en qualque error, no obstant quesvulla sia stat fet en Barcelona, com allà sia stat fet no sabent quina e qual era la intenció nostra» (ACA AR, 3409, 37 v°-38).

Con la única y poderosa diferencia en el extremo de la primogenitura, las relaciones entre padre e hijo durante la primavera y el verano de 1460 fueron, superficialmente, excelentes. Nada tenemos que objetar a la eufórica relación de los sucesos que describe Desdevises (excepto el ya advertido error de las supuestas instrucciones de 22 de abril de 1460). El padre hace y deshace en Navarra; concierta con los señores castellanos la liga de Tudela (4 de abril); perdona a su hijo don Carlos (15 de abril) y le incita a dar término al proyecto casamentero con la infanta Catalina de Portugal, lo que éste se apresura a cumplir enviando hacia Lisboa a su hombre de confianza, Pedro de Sada (24 de mayo). En este momento se había producido ya el dramático incidente de las vistas de Igualada: el 10 de mayo, el príncipe besa a su madrastra, en la boca, y el 14 es acogido y abrazado por don Juan (59). La unión y concordia parecían haber quedado establecidas sobre bases tan firmes, que Barcelona entera acogió, iluminada, la entrada de sus reyes y del príncipe «primer nacido», al lado del infante don Fernando, y de los hijos naturales del monarca, don Juan y don Alfonso. Esto acaecía el 15 de mayo de 1460.

Durante la estancia de Juan II en Barcelona la situación no cambió de aspecto. Al contrario, poseemos pruebas concluyentes de que entre padre e hijo continuó imperando la misma y superficial atmósfera de cordialidad. Este reincidió en sus propósitos de casarse con doña Catalina (instrucciones a Pedro de Sada de 26 de julio) y aquél favoreció a los recomendados del Príncipe (60). Pero no sólo el asunto de la primogenitura quedó sin resolver, sino que don Carlos, habiendo perdido toda esperanza de llegar a un arreglo concreto sobre el particular, empezó a trabajar secretamente para concertar una alianza con Enrique IV de Castilla. Esta negociación, que debió iniciarse tan pronto los monarcas se dirigieron a Lérida para preparar la reunión de las Cortes de Cataluña en esta ciudad y la de los aragoneses en Fraga, había de provocar, según es sabido, el

(59) Sobre estos pormenores, que disipan muchos errores de la historiografía antigua y moderna, seguimos la admirable tesis de nuestra alumna NURIA COLL JULIA, **Doña Juana Enriquez, lugarteniente real en Cataluña**.

(60) Como en el caso de Jaume Salvador, cantor y familiar de don Carlos, a quien, a instancias de éste, propuso el rey para un beneficio en la Seo de Valencia (ACA AR. 3372, 46 v.º y 47. Barcelona. 1.º de agosto de 1460).

más torpe de los actos de Juan II: la detención de su hijo el 2: de diciembre de **1460**.

LA DETENCION DEL PRINCIPE DE VIANA Y EL ALZAMIENTO DE CATALUÑA

Desde el 10 de marzo de 1460 Juan II había convocado cortes a los catalanes, fijando su reunión para el 6 de abril y en Barcelona. Como hemos probado en otro estudio (61), la causa determinante de tal decisión radicaba en las complejidades de la política mediterránea surgidas a consecuencia de la alianza galoaragonesa de 1459: la invasión de Nápoles por Juan de Anjou, duque de Lorena, y las instancias del duque Francisco Sforza de Milán para que el monarca aragonés apoyara a su sobrino napolitano. La coyuntura era poco propicia para que aquella asamblea celebrara en paz sus sesiones. Las distintas clases sociales catalanas iban a presentar ante la monarquía sus reivindicaciones en los espinosos problemas de los remensas, de la reforma democrática del Ayuntamiento de Barcelona y de la Diputación del General, de la devalorización de la moneda, de la política real en cuanto a los diezmos eclesiásticos, etc., etc. Problemas graves que se mezclaban con las banderías aristocráticas que perturbaban la tranquilidad del país tanto en Gerona (62) como en Lérida (63). El asunto de la primogenitura del Príncipe de Viana quedaba muy a segundo término en estas apasionadas pugnas.

Por esta causa, cuando después de justificadas demoras Juan II fijó definitivamente la ciudad de Lérida como sede de las inminentes Cortes (Fraga, 27 de septiembre de 1460), surgieron entre los catalanes enconadísimos debates. En Barcelona no

(61) *La politique méditerranéenne et italienne de Jean II d'Aragon*, pág. 99.

(62) Cf. el referido estudio de S. SOBHEQUES VIDAL, cit. nota 38.

(63) En la región de Cervera y Ribagorza luchaban, hacía tiempo, los Rebolledo con los Castros. La lucha se había iniciado por la muerte dada a Pero Urriz de Muriello por Juan Ximénez de Cerdán. Aquél era suegro de Jofre de Castro, quien desde entonces no cesó de perjudicar a los asesinos. Cuando Rebolledo contrajo matrimonio con una hija de Cerdán, la bandería se extendió al grupo de aquel noble aragonés, que halló apoyo en Cataluña en las personas del conde de Prades y mosén Saportella. A los Castro prestó auxilio Juan de Hajar (ACA AR 3409, 232 v.º). Reflexionando sobre todo ello, se llega a la conclusión de la importancia de estas facciones en la determinación de los bandos de la futura guerra civil en Cataluña.

pudo llegarse ni tan siquiera a un acuerdo sobre quiénes representarían a la ciudad en la asamblea, Los de la **busca** eligieron a sus hombres y los de la biga a los suyos. Hubo, así, dos sindicatos en discordia, cada uno de los cuales entendía ser el verdadero portavoz de la ciudad. Ante aquella anómala situación, el rey dispuso el 8 de septiembre, bajo la crecida pena de 10.000 florines, la suspensión de los síndicos elegidos «en discordia» por la ciudad y el nombramiento de un enviado por cada uno de los partidos políticos, que, con un representante de los tres estamentos catalanes, discutieran con el rey la legalidad de las elecciones pertinentes (64). Este asunto «super discordia syndicorum civitati Barchinone» fué considerado por la cancillería real como la causa originaria del alzamiento de Cataluña. «Hic est —escribió un redactor anónimo— principium commocionum in Principatu Cathalonie». Nada tenía que ver don Carlos, de momento, con ello.

Porque el Príncipe de Viana no fué convocado para asistir a las Cortes (65). No tenía títulos para ello, como no sea el pretendido de primogénito. En cambio, el monarca le invitó personalmente para acudir a reunirse con él en Lérida, donde, a todas luces, esperaba concretar el matrimonio de don Carlos, ya sea con la princesa Catalina de Portugal, según deseaba, ya sea con la infanta Isabel de Castilla, según era la más reciente inclinación del Príncipe de Viana. Es posible que para hacer abortar los secretos proyectos matrimoniales de éste, conducidos por mediación del escudero de Enrique IV Gómez de Frías, el rey le llamara a Lérida, donde acababa de recibir una embajada portuguesa, confiada al confesor de Alfonso V, y otra castellana, a cargo del obispo de Ciudad Rodrigo y Diego de Ribera (65). Es evidente que Juan II quería fiscalizar los pasos que diera su hijo en un asunto de tan vital interés como las relaciones entre Aragón y Castilla. Temía una «encerrona» triangular, una trampa en que le ahogarían Enrique IV y el Príncipe de Viana desde Castilla, Navarra y Cataluña. La experiencia de

(64) La Ciudad de Barcelona había elegido dos comisiones de 24 miembros en discordia (la llamada Vint-i-quatrena de Corte) y 8 síndicos también en discordia. Vid. ACA AR, 3409, 196.

(65) Cortes de Aragón, Valencia y Cataluña, XXIV, y ACA, Proceso Cortes, 37.

(65) Lo que consta en el documento del ACA AR 3410, 144 v.º a que luego aludimos.

1451, del tratado de Estella concertado el 8 de septiembre entre don Carlos y don Enrique, entonces Príncipe de Asturias, bajo la ávida mirada de don Alvaro de Luna, estaba demasiado presente en el recuerdo de todos para que cupiera imaginar otra actitud en Juan II.

Lo que no prueba, como afirmaba Desdevises, que el rey decidiera «sévir» contra su hijo desde fines de octubre. Por el contrario, todo induce a pensar que la detención de don Carlos fué acordada rápidamente, en uno de los escasos accesos de cólera que arrebataban la natural frialdad de los Trastamara, su propensión a meditar y pulir sus actos (66). Como narra Zurita en un texto desgraciadamente olvidado de sus Anales (67), que se convierten en una preciosa confesión del monarca, «la prisión del príncipe don Carlos... la hizo contra toda su voluntad». Fueron las lágrimas de Juana Enríquez, convenciéndole de la realidad de una acusación de su padre, el almirante de Castilla, quien achacaba al Príncipe de Viana el propósito de fugarse a Cartagena para unirse con Enrique IV, lo que decidió a actuar al soberano aragonés. Y, más adelante, «supo el rey que no era verdad». La evidente información documental que revela Zurita en este punto, la coyuntura en que fué hecha la confesión—el año 1472 y para ilustrar a don Fernando que se proponía obrar a la fuerza contra su primo el infante don Enrique de Aragón—, nos cercioran de la veracidad de la declaración del monarca.

Pero el 2 de diciembre de 1462 lo hecho ya no tenía remedio. La insigne torpeza de Juan II desataba no sólo un vivo sentimiento de repulsión en el resto de Europa—al que ahora no cabe referirnos—, sino que ponía en marcha el mecanismo de la revolución catalana. Ya que aquel acto provocó una inmediata réplica de las Cortes que se acababan de reunir en Lérida, y ante la posibilidad de resoluciones más graves, el monarca decidió diferir su reunión. Tal decreto, seguramente considerado como un golpe de Estado para obviar la resolución de los graves pro-

(66) El Príncipe de Viana era, en esto, fiel trasunto de su padre. Conocemos verdaderos arrebatos de este espíritu, dueño, en general, de sus ademanes. Uno de ellos es el famoso episodio en que amenazó sin consideración al procurador real Antoni Nogueres, cuando, libre ya de su cárcel en Morella y restituido a Barcelona, tuvo que recordar que aquél, ahora en comisión real, le había tomado declaración, en Fraga.

(67) IV, 186.

blemas que iban a debatirse, provocó una extraordinaria decisión: «in extremis», las Cortes catalanas decidieron el 5 de diciembre confiar a los diputados del General de Cataluña, aconsejados por las personas que designaran, y con la intervención de la ciudad de Barcelona, las medidas oportunas para buscar remedios a la situación política (68).

Tal fué la famosa «comisión de las Cortes» de Lérida, base legal del alzamiento catalán. Lo equívoco del texto la ha hecho pasar desapercibida a los ojos de todos los historiadores, con ser la pieza jurídica más importante del proceso revolucionario y, por esta causa, figurar en el folio primero de la serie de registros inaugurada por la Generalidad con el título de «Torbacions». En realidad, se trata de una transferencia de poderes soberanos, de la que hizo un uso extensísimo la Diputación en su obra revolucionaria.

Porque la revolución se inició en Barcelona tan pronto llegaron las noticias de la disolución de las Cortes, o sea días después de saberse la detención del Príncipe de Viana. El 8 de diciembre se reunió en la Diputación un parlamento de los tres brazos catalanes, cuya primera medida fué nombrar una embajada de ocho miembros y un consejo de veintisiete personas para instruirles de lo que debía hacerse. Muy pronto se conoció este consejo como el «Consell representant lo Principat de Catalunya». Era un título que jamás se había atribuido ningún organismo catalán. Reflejaba el ideal «pactista» propio del jus-constitucionalismo, y en tal sentido era un instrumento de la aristocracia y del patriciado urbano, los únicos que poseían una teoría para reclamar la libertad del Príncipe y garantizar, de una vez, con la reivindicación de los privilegios y libertades del país, sus posiciones sociales en el campo y la ciudad. El 8 de diciembre fué una jornada patriótica, que, al calor de la defensa de los grandes ideales de una generación, puso, en medio de la mayor unanimidad, la fuerza numérica de la **busca** al servicio de la nobleza, el clero y la **biga**. En otros términos, la oligarquía intentó llevar a fondo una revolución política aprovechando el paso en falso dado por el monarca.

Tal fué la revolución de los privilegiados, del arzobispo de Tarragona y de los obispos de Barcelona y Vic, de los canónigos

(68) Codoin ACA, XIV, 1-2.

de Barcelona, de los condes de Prades y de Mófica, de los caballeros del Ampurdán y del Vallés, de los consellers y ciudadanos de Barcelona. Dudamos de que el monarca se diera cuenta, ni por asomo, de la extensión y profundidad del movimiento. Creía que Cataluña se erguía para solicitar la libertad del Príncipe de Viana, como al mismo tiempo lo hacían los aragoneses. Pero aquél era sólo una bandera para los embajadores, el Consejo de la Diputación y los diputados; lo que pretendían obtener era mucho más: la plenitud del régimen jusconstitucionalista de 1414. La discrepancia de puntos de vista explica la inopia del rey en tales momentos. Transfirió su corte a Zaragoza, para pasar las Navidades, e incluso el 8 de enero comunicaba a sus hombres de confianza en Barcelona que se proponía vacar en otros asuntos antes de ocuparse de las cosas de Cataluña (69).

Mientras el interés de los especialistas se ha centrado hasta ahora en los dimes y diretes alrededor de la detención del Príncipe de Viana —discusión que no ofrece el menor interés histórico de base—, se ha olvidado lo esencial: el desarrollo de la agitación revolucionaria en Cataluña. Esta prosperaba de tal modo que el 2 de enero los diputados decidían convocar el Parlamento para el 12 del mismo mes (70) y el 3 se fijaban pasquines por la calle invitando a la gente a reunirse con armas en las Ramblas para apoyar la causa del Príncipe de Viana e imponerse a los diputados, su Consejo y los grandes que no cumplieran con su deber (71). El mismo día 3 el monarca mandaba a Barcelona al maestro racional de Valencia, Luis de Vic, para explicar a los consellers las causas de la detención del Príncipe. Un larguísimo memorial le acompañaba, en el que lo más interesante no son las acusaciones contra el hijo —sobre todo, la intención de huir a Mallorca, y de aquí a Sicilia o a Cartagena para hacer su «partido» con Enrique IV de Castilla—sino la afirmación del autoritarismo real: «la citada Majestad no está obligada a dar razón de sus actos sino tan sólo a Dios, como rey y príncipe que en este mundo no tiene más superior» (72). Pero el día 8 de enero

(69) Carta a Luis de Vic y Andreu Catalá (ACA AR, 3409, 209 v.º).

(70) Codoin ACA, XIV, 111.

(71) Ibid., 124.

(72) «Jatsia la prefata Magestat no sia streta ne obligada donar rahó dels seus actes, sino sols a Nostre Senyor Deu, com a rey e princep qui en aquest món no reconeix altre superior». (ACA AR, 3410, 100).

Juan II se dió cuenta del verdadero cariz de los acontecimientos, en relación, desde luego, con las alarmantes noticias que llegaban de Barcelona y con las no menos dramáticas de la presencia de tropas castellanas en la frontera. Entonces decidió, de un lado, transferir el Príncipe de Viana al castillo de Morella (73), y de otro conminar a las autoridades barcelonesas para que desistieran de celebrar la anunciada reunión del Parlamento catalán el 12 de enero. A sus enviados Luis de Vic, Andreu Catalá y Guillem Ramon d'Erill les encargó que manifestaran a aquéllas que lo realizado hasta la fecha le parecía «arrogancia y excesivo atrevimiento»; pero que lo que se proponían hacer rayaba en «menosprecio». De tales «insolencias» podrían «arrepentirse», tanto más cuanto el monarca les ofrecía tratar pacíficamente del asunto y no por el camino «que por sí mismos y propia autoridad se atribuyen» (74).

Pero en Barcelona la agitación revolucionaria marchaba por muy distintos senderos. Después de madura deliberación, los jurisperitos llamados a opinar sobre la detención del Príncipe de Viana y los sucesos adyacentes, determinaron que el monarca había violado nada menos que cuatro **Usatges**, cuatro constituciones de Corte y los privilegios de la ciudad de Lérida. Fué el jurisperito Joan Dusay quien formuló este pliego de cargos, y desde entonces su doctrina se convirtió en la base ideológica del movimiento. O sea, que las infracciones legales atribuidas a Juan II se formularon un mes después de la prisión de don Carlos. Es en este momento cuando aparece en la argumentación política la ilegalidad de la detención del Príncipe basándose en el seguro real para toda persona que acudiese al lugar donde

(73) He aquí la especificación de estas órdenes. A fray Ferrer Ram, castellano de Morella, para que, de acuerdo con el memorial presentado al protonotario Antoni de Nogueras, prepare seis camas, se abastezca de harina, vino y otros víveres y efectúe en el castillo las reparaciones más urgentes (ACA AR, 3410, 104 v.º). A Antoni Gil, lugarteniente de baile en la villa de Morella, «perque Nós havem deliberat anar aquí a metre en aqueix castell lo princep nostre fill», para que pague las obras y reparaciones necesarias en el castillo y la confección de seis camas. (Ibid., 104 v.º). Y al justicia, jurados, consejo y prohombres de Morella para que preparen abastecimientos de pan, vino, paja y avena y colaboren en la reparación del castillo (Ibid. 105).

(74) ACA AR, 3409, 209 v.º. Y en el fol. 213 orden de Juan II de 17 de enero dirigida al abad de Santes Creus y a otros (que no se especifican) para que no acudan a Barcelona.

se celebraban Cortes (75). Para defender esta nueva postura, la Diputación, robustecida por la adhesión de los miembros foráneos del Parlamento, dispuso el envío de un «ultimátum» al monarca el 17 de enero. En aquel momento se soldó definitivamente la causa del Príncipe con la de las libertades de Cataluña. Como indica un documento de fecha posterior, basado en las deliberaciones de 1460, se luchó tanto por la «recuperación» de don Carlos, cuanto por la «reintegración, manutención y conservación» de los privilegios del país (76). El «pactismo» se enfrentaba decididamente con el «autoritarismo».

La estocada legal de los jurisconsultos catalanes dejó en mala postura dialéctica a la corte real. Las instrucciones dadas por el monarca a Lope Ximénez de Urrea y a Lluís Despuig, maestre de Montesa, para ser comunicadas a las autoridades catalanas, el 31 de enero de 1461 (77), revelan que ni Juan II ni sus consejeros esperaban una acometida de tal género. Por esta causa aquel documento empieza con una declaración de principios por la que el rey afirma que siempre ha respetado las libertades y privilegios del país y se ha mostrado dispuesto a reparar las extralimitaciones de sus oficiales. Después de este retroceso del «autoritarismo», el monarca se admira, y con razón, de que mientras estuvo en Cataluña —o sea, hasta el 23 de diciembre— jamás se le pidiera la libertad del Príncipe por motivos de orden constitucional, sino de gracia; lo mismo se le suplicó en Zaragoza. Por esta causa, al enterarse del pliego de cargos había decidido: 1.) dejar al Príncipe en la situación en que entonces se hallaba; 2.) trasladarlo a Fraga consigo (Fraga era una villa que los catalanes consideraban territorialmente suya); y 3.) dar audiencia a los embajadores en Lérida el 3 de febrero y convocar las Cortes para el 13 del mismo mes. En definitiva, el propósito del monarca era manejar la situación de

(75) Esta comprobación anula el discurso que ZURITA, *Anales*, IV, 77, pone en boca del príncipe: «¿Y a dónde (está) la salvaguarda real de que gozan por derecho de la patria todos los que vienen a Cortes?» Por otra parte, don Carlos no podía alegar este derecho, pues, según hemos dicho, no había sido convocado por el rey a las Cortes de Lérida. La elaboración de la doctrina Dusay prestó a los embajadores de Cataluña unos argumentos que no empezaron a ser considerados en la Corte hasta fines de enero de 1461, según luego diremos

(76) AHMB, *Notularum*, III, 43 y ss.

(77) ACA AR, 3409, 217 v.".

tal modo que un Parlamento o las mismas Cortes, más o menos «ablandadas», anularan la famosa comisión del 5 de diciembre de 1460, base del mecanismo revolucionario catalán.

Los embajadores del monarca, Urrea y Despuig, llegaron a Barcelona el 6 de febrero, cuando era ya tarde para evitar el ulterior desarrollo de los sucesos. Pues a últimos de enero la minoría extremista del país, atizada por los elementos vianistas, había empuñado el timón de los acontecimientos. El mismo 31 de enero, la Diputación y su Consejo habían enviado a sus embajadores unas instrucciones tajantes: la primera, acentuando la teoría «pactista» (el rey había de acceder a las súplicas de Cataluña no por «gracia», sino «obligado por la justicia») (78); la segunda, acusándole de haber violado, además de las constituciones ya indicadas, la ley de sucesión de la corona, que recaía, por derecho propio, en el «illustre princep primogenit» (79). He aquí un paso atrevido, que debía darse si el rey rechazaba el primer alegato, en el cual se continuaba dando a don Carlos el título de «fill primer nat». El vianismo había hecho sensibles progresos en el corazón de los revoltosos.

En este momento, se rompe la unanimidad en las altas esferas del movimiento «pactista» catalán. Sin poder puntualizar los nombres, es indudable que varios embajadores consideraron excesivas las órdenes que llegaban de Barcelona. El 5 de febrero, al exigir que se recibiera del monarca una respuesta contundente —sí o no—, los diputados aludían a la falta de unidad de miras en el seno de la embajada catalana (80). El 6 ó 7 de febrero, cuando se leyó ante el monarca el segundo y explosivo memorial del día 31, fué Guerau Alemany de Cervelló, un exaltado vianista, figura de segunda categoría entre los embajadores del Principado, quien llevó la voz cantante. Conocemos el desarrollo de tan dramático suceso por un documento contemporáneo que, procedente de la cancillería napolitana, se conserva hoy en el Archivio di Stato de Milán (81). Su contenido, aunque quizá arreglado de conformidad con el gusto humanista de la época,

(78) Codoin ACA, XIV, 313.

(79) *Ibid.*, 344.

(80) *Ibid.*, 378.

(81) *Aragona*, 651, 1460.

nos parece mucho más verídico que la narración que del suceso dan el Padre Queralt y sus seguidores (82).

Según aquel texto (83), Guerau Alemany de Cervelló pronunció ante el rey la siguiente alocución: «Rogamos sumamente a tu real majestad que observes nuestras libertades, como las jurastes. En primer lugar detuvistes al ilustre hijo tuyo, nuestro príncipe, que es nuestro gobernador y rey futuro. Luego, te llevaste de Cataluña al señor Juan de Beaumont, que prendiste con tu hijo. Además, tienes en tu corte a oficiales extraños a tus reinos. En esto y en otras cosas derogastes nuestros privilegios, a cumplir los cuales eres obligado según juramento. Por tanto, en nombre de todo el Principado de Cataluña te requiero para que devuelvas estas cosas a su prístino estado».

No dando respuesta alguna el monarca, aquel noble y sus colegas se aconsejaron entre sí: «¿Estáis satisfechos? ¿qué hago ahora?» A lo que todos respondieron: «¡Lo que hemos convenido!» Entonces, rasgada la lúgubre capa que vestía, apareció armado de punta en blanco, y poniendo la mano en la empuñadura, en señal de rebelión, extrajo algún tanto la espada de la vaina. En seguida, requirió al monarca para que conservara los privilegios. Como el rey continuara callado, del mismo modo interrogó a sus compañeros qué había de hacer y le fué aconsejado que repitiera tres veces su demanda. Permaneció mudo el rey, y entonces, Alemany de Cervelló desenvainó por completo la espada y dijo: «Cataluña entera te recuerda el juramento que le prestaste, y no te obedecerá en nada, ya que cuanto jurase no mantiene».

Habló, por fin, Juan II: «Vosotros, catalanes, que siempre fuisteis traidores a la corona, marchaos de mi presencia para que no desatéis mi ira». A lo que Alemany repuso: «¡Sea!» al mismo tiempo que incitaba a los que querían seguirle, exclamando: «Los catalanes somos traidores». Las puertas de la ciudad fueron cerradas, a las voces de «todos los que sean del sacramento (conjurados) salgan fuera y nos sigan». El rey, viendo el tumulto, abandonó la cámara con sus ministros.

Esta agitada sesión provocó en Barcelona el golpe de fuerza

(82) Entre los cuales, IRIBARREN, *El Príncipe de Viana*, 174-175. El principal protagonista es, en esta narración, Pere, abad de Ager.

(83) Lo publicamos en FAS.

del 7 de febrero de 1461. Mientras todavía en la mañana de este día los embajadores de Juan II negociaban con los consellers de Barcelona a base de sus instrucciones del 31 de enero, a las cuatro de la tarde los diputados y su Consejo decidieron proclamar primogénito al Príncipe de Viana, levantar un ejército contra Juan II y preparar la construcción de 24 galeras (84). El día 10 era detenido en Vilafranca del Panadés el gobernador de Cataluña Galcerán de Requeséns, en cuya persona la aristocracia bigaire cobraba la gran pieza de la busca y, al mismo tiempo, el instrumento ejecutivo de la voluntad real en el Principado.

Así se consumó la revolución catalana del 7-8 de febrero de 1461, que debía tener un corolario legal el día 19 del mismo mes, cuando la Diputación se arrogó el poder supremo y ordenó a todos los oficiales que la obedecieran (85). Pero aun en estos momentos la unanimidad dejó de ser absoluta. Fue preciso declarar enemigos de la cosa pública a cuantos discreparan de la actuación del General —19 de febrero— y prohibir que se discutiera públicamente del asunto —29 de febrero—. Este incipiente terrorismo revolucionario coincidió con las primeras querellas entre los dirigentes del movimiento. En la sesión del 25 de febrero, los abades de Ager y Sant Quirze, secundados por los nobles Guerau Alemany de Cervelló y Francí d'Erill, protestaron con vehemencia de la actitud que adoptaba la mayoría en la política a seguir respecto del monarca. Salieron a relucir las espadas. Los abades fueron detenidos y los aristócratas se inclinaron ante la voluntad de los demás (86). Aun ignorando el fondo de la cuestión debatida, nos imaginamos el suceso como un intento de los moderados de reducir a su criterio al ala radical vianista. Porque aquéllos no consideraban el alzamiento como una insurrección —como ya advirtió Desdevises—, sino como una prueba de su «integérrima e incorrupta fidelidad a la corona real» (87); mientras que los radicales avanzaban por el camino que, del «pactismo» inicial, consagrado en Caspe, pasaba a defender, con fray Cristófor de Gualbes, consejero del príncipe (88), la doctrina de la deposi-

(84) Codoin ACA, XXVI, 33-34.

(85) *Ibid.*, XV, 101.

(86) *Ibid.*, XXVI, 35-36.

(87) Instrucciones a los embajadores Pallarés y Clariana de febrero de 1461 (ACA Gen. Cat, 903. 1461, 67) (FAS).

(88) DESDEVISES, **Don Carlos**, 305.

ción legal del monarca, e incluso del tiranicidio, «considerando que el bien de la república deve ser preferida a la utilidad del príncipe» (89).

CLAUDICACION DE JUAN II

La actuación del monarca en febrero de 1461 está muy lejos de responder a la habilidad que, por lo común, suele atribuírsele. Superado por los acontecimientos, que se anticipan a sus previsiones marcha a remolque de las sucesivas coyunturas que crean sus antagonistas. Desde que huye de Lérida para Fraga, amenazado por un golpe de mano de Guerau Alemany de Cervelló, el 8 de febrero, no consigue ni trazar un proyecto viable ni captarse el apoyo de alguna fuerza viva del país. El 17 y el 19 del mismo mes lo hallamos en Morella (90), donde ha acudido para poner a buen recaudo al Príncipe de Viana, de conformidad con sus primitivos proyectos de enero precedente. Inútil precaución; pues de regreso a Zaragoza, ante el avance de las huestes catalanas del conde de Módicta sobre Fraga, la negativa de los aragoneses a secundar sus fines, los consejos de sus allegados y el mal cariz de la situación internacional, se ve obligado a ordenar la libertad de su hijo —25 de febrero de 1461—. La monarquía capitula, en desastrosas condiciones, ante el alzamiento de Cataluña.

Claudicación que va acompañada de un reajuste general de sus relaciones soberanas con el Principado. Porque las autoridades de éste no ceden en lo que para ellas fué motivo inicial de debate: el respeto del monarca al derecho constitucional catalán. El Príncipe ha sido rescatado. Pero ahora es preciso alejar del lado del rey a las «pravarum atque malivolarum personarum» y constituir Cataluña «in tranquillo stato», o sea «statuendo leges et libertades illius in firma stabilitate» (91). A todo ello se

(89) Sobre la figura y doctrina de fray Joan Cristófor de Gualba, de la que sólo conocemos el texto que nos da ZURITA, *Anales*, IV, 155-157, véase DIEZ DE TEJADA. *Las doctrinas políticas en la Cataluña medieval*, 245.

(90) 17 de febrero. Orden a Fernando Trujillo para que tome nota de los 99 sueldos de plata que ha pagado a Abraham Abiacay, judío de Zaragoza, por el gasto de la gente de armas que custodiaba al Príncipe en la Aljafería (ACA AR, 3443, 10).

19 de febrero. Orden al baile general de Valencia para que adquiera comestibles y los envíe a Morella, a disposición de don Carlos (Ibid., 10 vº).

(91) AHMB, *Notularum*, III, 43 y ss.

atiende en la larga preparación jurídica y diplomática que conduce a la firma de la capitulación de Vilafranca del Panadés, el 21 de junio de 1461. Pieza capital en la historia del «pactismo» catalán y del derecho constitucional moderno (92).

El texto convenido entre Juan II y la Diputación del General cierra el ciclo del primer alzamiento catalán con un triunfo en toda la línea de los objetivos perseguidos por éste. El monarca no sólo reconoció la legalidad de lo actuado y, por ende, la autoridad específica de los diputados, el Consejo de XXVII, «representantes del Principado de Cataluña» y la ciudad de Barcelona (cap. I), sino que admitió la injusticia con que habían procedido sus consejeros, el canciller, el vicescanciller, el regente de la chancillería, el gobernador Requeséns y su asesor Jaume Pau (cap. III), los cuales fueron depuestos. Pero, además, consintió en una reorganización profunda de la alta administración del Principado, por la cual todas esas autoridades, además de ser naturales de Cataluña o avecindadas en ella durante más de diez años, a excepción del canciller, quien, por otra parte, debería ostentar una prelatura catalana, pasarían a depender económicamente del país y no del rey. Sus sueldos quedaban definitivamente fijados, y venían obligados a jurar los privilegios y libertades del país. En las causas patrimoniales y fiscales, entre la corte real y cualquier municipio o particular de Cataluña, quedaban sujetos a la fiscalización de las autoridades del país, derecho que podía incluso llegar a la privación del cargo en casos de comprobada infracción de las leyes y de no rectificado proceder (caps. IV, VI, VII, VIII y X).

Tanto el rey como el primogénito no podrían atribuir «comisiones», o sea incoar procedimientos civiles y penales, sin el refrendo del canciller, del vicescanciller o del regente de la chancillería (cap. VI). Limitación importantísima, que en el caso personal del soberano reinante venía agravada por la decisión de mantenerle alejado de Cataluña, de manera que «reteniendo Vuestra Señoría el nombre real» toda la administración recaería en el primogénito, nombrado, a la vez, lugarteniente real irrevocable y «un otro vos» (cap. XII). Que esta medida no se entendía limitada a don Carlos de Viana, lo prueba la específica mención

(92) Codoin ACA, XVII, 222-263.

de que la situación estipulada revertiría a favor del infante don Fernando en caso de defunción de su hermanastro (cap. XIV).

Resumiendo el estado jurídico creado por la Capitulación de Vilafranca puede afirmarse que se distribuyeron los poderes políticos de la siguiente manera: una base legislativa, las Cortes, ante las cuales debía responder de sus actos el extraño organismo surgido a raíz de la comisión de 5 de diciembre de 1461 (capítulo XXIV); este organismo, considerado como una Superdiputación, quedaba encargado de hacer cumplir los textos legales, de ejercer una vigilancia completa sobre el alto personal administrativo del país, incluso sobre el que rodeaba al primogénito (capítulo XII), y de imponer el respeto al rey y a los que intentasen violar la Capitulación, a cuyo fin se le autorizaba a concertar operaciones financieras sobre su crédito y bienes (cap. XX); el primogénito-lugarteniente, verdadero jefe del poder ejecutivo y responsable ante el gobierno de la Diputación, con la sola salvedad de la celebración de Cortes y el nombramiento de oficiales, que se reservaba el monarca (cap. XII); y, en fin, este último, revestido de la «plenitud de la real potestad», pero sin eficacia alguna para intervenir en la vida del país (cap. XII).

El «pactismo» remataba, pues, en una concepción oligárquica liberal de la cosa pública al estilo de ciertas señorías italianas. Esta solución de equilibrio no era viable. Para ello habría sido preciso que don Carlos de Viana hubiese vivido durante algún tiempo y que hubiese aceptado el papel que se le reservaba en el futuro mecanismo constitucional del país. Incluso sobreviviendo a su fatal enfermedad, sabemos, por las muestras que dió de su voluntad autoritaria, que ello no habría sucedido. El choque entre la autoridad real y el «pactismo» oligárquico no tardaría en producirse, a favor de las circunstancias creadas, precisamente, por la muerte del Príncipe de Viana.

EL TRISTE SINO DE DON CARLOS DE VIANA

Instrumento casi inconsciente del terrible remolino político que había desatado su detención en Lérida, el Príncipe de Viana regresaba a Cataluña no como un hombre, sino como un símbolo. Extraño al país apenas hacía un año, vinculado por los juristas barceloneses a la defensa del jusconstitucionalismo del Principado apenas hacía tres meses, a mediados de marzo de 1461 se

hallaba fundido sentimentalmente con aquel arrogante pueblo que lo había convertido en bandera de sus reivindicaciones. Las aparatosas escenas de triunfo con que fué solemnizada su entrada en Barcelona el 12 de marzo correspondían más a la exaltación del vencedor en la lucha que al acatamiento tributado al héroe. Porque don Carlos no había sido el caudillo político de una causa, sino el argumento principal que ésta había utilizado para imponerse.

En esa situación se comprende que el Príncipe de Viana se hallara tan desvalido como antes para llevar a buen término su proyecto esencial: reivindicar Navarra. En esta cuestión no podía confiar en absoluto en los catalanes, a pesar de que había hecho introducir una cláusula en la Capitulación de Vilafranca —la XXIII—, que, en cierta manera, hacía solidaria a la Diputación del General de sus deseos. Por ella se establecía que Juan II confiaría los castillos de aquel país a catalanes, aragoneses y valencianos. Pero este convenio era, en aquellos instantes, por completo impracticable. Desde fines de marzo los beaumonteses habían empuñado las armas y, con el auxilio de tropas castellanas, resistían las acometidas de la facción adicta a Juan II. Lucha equilibrada en la que, como bien ha apuntado Desdevises, Enrique IV de Castilla tenía el fiel de la balanza.

Este hecho explica la decisión adoptada por el Príncipe el 22 de abril de 1461 (93) de reclamar la herencia de todos los reinos de la Señoría de Aragón y de denunciar el proyecto matrimonial concertado con Alfonso V de Portugal a través de su padre. En el preciso instante en que las huestes de Castilla invadían Navarra, la decisión de don Carlos de buscar esposa en la infanta Isabel era un tremendo bofetón dado en pleno rostro de su padre. Tal nos lo da a entender la carta que éste dirigió a Alfonso V de Portugal el 15 de mayo, anticipándose doce días a la que el propio Príncipe de Viana escribió al mismo rey para retirar la palabra empeñada (94). En ella Juan II se excusaba de la actitud de su hijo, tanto más lamentable cuanto creía «que el dicho príncipe en este caso se conformaría con la intención nuestra, segund nos dava entender que lo haría antes que fuesse a Barchinona; pero

(93) ACA Príncipe de Viana, VII, 32.

(94) ACA Príncipe de Viana, VII, 13. El Príncipe habla en ella, con muy poca convicción, de las órdenes de Dios y, con mucha más, de la «necesidad». Ver texto en DESDEVISES, **Don Carlos**, 381, nota 8.

como fué a ella no mudó el primero propósito que tenía acordado en Lérida antes que fuese detenido, mas continuó aquél, e a luego, sin algún participio nuestro, prosiguió su trato con el rey de Castilla de casar con la infanta su ermana, e'l scribió a mossen Martín Grau de Cruilles e al dotor de Rutia (95) por firmar los capítulos. E después es venido al dicho príncipe Diego de Ribera, que es aquel embaxador que en uno con el obispo de Ciudad Rodrigo staría en Lérida al tiempo de su detención (donde por lo semejante era el confessor ambaxador vuestro), e no solamente ha tractado con el dicho rey de Castilla el dicho matrimonio, mas aun ha fecho liga e confederación con él, por virtud de la qual el dicho rey de Castilla, contra la paz perpetua e otros pactos que entre nos et él eran... ha embiado gentes suyas a las fronteras d'estos nuestros regnos d'Aragón e de Navarra en ayuda del dicho principe, con intención de fazer su poder de ocupar el dicho regno nuestro de Navarra... Por lo qual no es en nuestra facultad de dar conclusión al dicho matrimonio con la dicha infanta... por ocasión de la variación e desvíos que'l dicho príncipe ha tomado, no sin gran cargo de su honor e repputación. Es bien que lo sepays todo, porque veays qual es el grado que nos ha rendido e riende por la obligación que nos deve segund drecho divino, natural e humano» (96).

Estocada que, según es sabido, contrarrestó Juan II concertando la paz con Enrique IV de Castilla el 26 de agosto de 1461 (97), pero que explica el acentuado resentimiento del padre contra el hijo, en una fatal pugna entre dos temperamentos, fundamentalmente idénticos, que se repelían. Por esta causa, cogiendo por los pelos la oportunidad que le brindaban ciertos oscuros párrafos de la Capitulación de Vilafranca, se negó el rey sistemáticamente a reconocer a don Carlos como primogénito legal. Parecerá esto sorprendente si se considera que en el capítulo XI de dicho instrumento Juan había aceptado reconocer a su hijo como primogénito y «que fuera jurado primogénito por todos los reinos y tierras vasallos de Su Majestad». Pero en el capítulo siguiente, el XII, el monarca, al especificar las funciones que competían al príncipe como lugarteniente general de

(95) Confirmado por los poderes dados por el Príncipe el 5 de abril (ACA Príncipe de Viana, VI, 22).

(96) ACA AR, 3410, 144 (Zaragoza, 15 de mayo).

(97) ZURITA, Anales. IV. 96 v.º-97.

Cataluña, le había denegado de modo claro el de «celebrar Cortes a los catalanes». La situación jurídica de don Carlos era turbia: aceptado como primogénito, su cargo no tenía validez en tanto no fuera admitido por las Cortes, cuya convocatoria se reservaba el soberano. De este modo, mediante un hábil juego de palabras, lo que Juan II había dado con una mano, lo quitaba con la otra.

Por esta causa, cuando después de haber sido reconocido lugarteniente general del Principado en la catedral de Barcelona el 24 de junio, el Príncipe de Viana expidió cartas convocando a las Cortes catalanas para el 30 de julio próximo, al objeto que le prestaran el homenaje y juramento que correspondían a los primogénitos, su actitud era subversiva desde un punto de vista legal. Bien se lo hizo notar el monarca en una misiva que le expidió el 22 de julio, desde Calatayud (98), en la cual le recordaba los términos de la Capitulación de Vilafranca, y le acusaba de usurpar la superioridad y preeminencia reales y de atentar contra los usos y libertades de Cataluña. A pesar de los especiosos argumentos de los diputados, a los que esta vez el monarca puso entre la espada y la pared, respecto de la legalidad de la convocatoria —«todos los capítulos combinados («conjungits»), decían, estabande su parte» (99)—, lo cierto es que el Príncipe de Viana fué elevado ilegalmente a la Primogenitura de Cataluña el 30 de julio de 1461 (100). Lo hacía más solidario aun de los fines perseguidos por la revolución catalana.

Los cuales, como es sabido, recayeron en contra de sus propias tendencias al poder personal en los últimos meses de su vida. El triunfante movimiento revolucionario catalán se había desencadenado para reducir a una mínima expresión la autoridad de la monarquía; no para transferirla de padre a hijo. Hecho que muy posiblemente jamás comprendió bien don Carlos (101).

Pero la muerte del Príncipe borró para siempre tales prevenciones. Mientras la corte real daba muestras de un pesar pu-

(98) ACA AR 3411, 7 v.º.

(99) Lo que no es exacto, pues hay que tener en cuenta que el capítulo XXI prescribía, para la interpretación de la Sentencia, atenerse al sentido literal de las palabras: «sien enteses al seny literal».

(100) Codoin ACA, XXVI, 86, 90.

(101) A pesar de los ejemplos que proporciona DESDEVISES, **Don Carlos**, 376 y ss., aun está por hacer el estudio de la lugartenencia del Príncipe de Viana, el cual, según puede colegirse por el asunto de los payeses de remensa, proporcionaría una acabada afirmación de la tesis que sostenemos.

ramente epidérmico (102), y los que contemplaban de cerca la vida del país y no estaban enturbiados por el apasionamiento de la polémica revolucionaria juzgaban oportuno el fallecimiento de don Carlos (103), una frenética corriente de adoración se derramaba, propicia, por las calles de Barcelona. A los documentos ya conocidos, puede añadirse el vivo testimonio de las frases que, a guisa de colofón a una desgraciada existencia, puso en la pluma de los diputados el escribano del General Bartoméu Sellent: «¡ Oh, cuánta gloria es para el señor rey haber tenido tal hijo en la tierra y ahora en el reino celestial! ¡Oh, bienaventurada Cataluña, que ha sido merecedora, por la clemencia y bondad divina, de haber tenido entre los catalanes y dejado su cuerpo entre ellos tal señor! ¡Oh contentísimos ánimos de aquellos que, con una buena y recta intención, han servido a dicho señor primogénito, cuyos méritos y plegarias obtendrán para sus devotos, como indudablemente se cree, gracia y bendición divina en este mundo y gloria perpetua en el otro!» (104).

¡San Carlos de Viana! ¿Una ficción o una realidad? No importa. Lo decisivo es el mito. La fuerza que convirtió a un desconocido en el campeón de las tradiciones políticas de un pueblo que le era extraño.

Jaime VICENS VIVES.

(102) Poseemos nota sobre la correspondencia expedida por la Corte con motivo del fallecimiento del Príncipe de Viana, registrada en ACA AR. En el reg. 3411, 17 v.º, a 25 de septiembre, pésame oficial del rey a los diputados y consejo de Cataluña; en el 18, a 26 de septiembre, otra a los mismos destinatarios ordenándoles tributen al cadáver las exequias acostumbradas a los primogénitos de Aragón; en el 3410, 173 v.º, a 27 de septiembre, cartas al obispo de Cagliari, al rey de Francia y al duque de Borgoña sobre el mismo asunto; en el 3411, 22 a 30 de septiembre, carta a los criados y servidores del Príncipe de Viana consolándoles y ofreciéndoles que se propone respetar la Capitulación de Vilafranca; en el 3411, 23, a 1.º de octubre, misiva circular a los diputados del General y municipios de Barcelona, Lérida, Cervera, Gerona, Tortosa, Vic, Manresa, Tarragona, Vilafranca y Puigcerda, asegurándoles su buena disposición respecto de los servidores acabados de citar; en el 3411, 25 v.º, a 7 de octubre, perdonando explícitamente a Juan de Híjar, Juan de Beaumont y Juan de Cardona; y en el 3411, 28 v.º, a 17 de octubre de 1461, autorizando a los consellers de Barcelona para que hagan público su perdón a los vianistas.

(103) «Crediamo Dio ce l'a fato per lo meglo», escribió Juan de Margarit, obispo de Elna, al duque de Milán Francisco Sforza (Archivo di Stato di Milan, **Aragona**, 651, 1461, 4 de diciembre de 1461. Margarit se mostró escéptico respecto de la supuesta santidad que se atribuía a don Carlos «perche ne la vita ne lo fine nol consente».

(104) ACA Gen. Cat., 904, 108. Cit. por NURIA COLL, **Juana Enríquez**, apéndice documental 1.